**CONTRATO No. 4600099603 DE 2023**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 27 de octubre al de 09 de noviembre de 2023**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 28 de noviembre de 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **CONTRATISTA:** | UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2023 |
| **NIT:** | 901.762.000-8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 19.083.378 |
| **OBJETO:** | PP Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la redención de bonos alimentarios para el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria. Lote 2 |
| **VALOR TOTAL:** | Cinco mil ciento diecinueve millones trescientos noventa y dos mil nueve pesos ($ 5.119.392.009) |
| **VALOR EXCLUIDO DE IVA:** | Cuatro mil ciento diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesos m.l. ($4.117.950.000). |
| **VALOR GRAVADO CON IVA:** | Mil un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil nueve pesos ($1.001.442.009). |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Ciento Veintidós (122) días calendario, sin superar la presente vigencia. |
| **FECHA DE INICIO:** | 27 de octubre de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 31 de diciembre de 2023 |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099603 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista UT Bonos Alimentarios 2023, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, estos son:

| SUPERVISOR | ROL |
|---|---|
| JUAN DAVID VASCO MEJÍA | Supervisor |
| ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA | Supervisor Suplente |
| ANA ISABEL SIERRA BEDOYA | Apoyo Jurídico |
| FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA | Apoyo Administrativo-financiero y contable |

Por incapacidad médica del supervisor principal, Juan David Vasco Mejía, la cual inició el 14 de octubre y finalizó el 2 de noviembre de 2023, asumió la supervisión del contrato la supervisora suplente Ángela María Robledo Herrera, durante este periodo de ejecución del contrato.

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN, se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén, 60 San Cristóbal, 70 Altavista y 90 Santa Elena. Aportando de esta manera al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable; el cual busca aumentar el consumo de alimentos

nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

Con el presente informe se avala el primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato, tal como lo indica la forma de pago establecida en el anexo del contrato "*Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra la presentación de un informe de avance de la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato con sus respectivos soportes, el cual deberá incluir: plan operativo, Informe de contratación donde se evidencie y soporte la suscripción de la contratación de mínimo del 50% del personal requerido para la ejecución, cartografiar de entregas y convocatoria efectiva para primera entrega de bono e Informe de Acuerdos Comerciales donde se evidencie y soporte la suscripción de mínimo el 80% de los negocios jurídicos o acuerdos comerciales con los proveedores internos (Supermercados) donde se realizará la redención física del Bono Alimentario*". Además durante el periodo del presente informe, el contratista inició el proceso de alistamiento para la entrega de los bonos alimentarios. La entrega y redención de bonos realizada en este periodo, será reportada en el próximo informe, además de la relación de las demás obligaciones contractuales.

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión a los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico. En este informe se relacionan las obligaciones del contratista que corresponden al aval del primer pago, el avance de las demás obligaciones indicadas en el contrato, serán reportadas en el siguiente informe.

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión, utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo; se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Para el periodo del presente informe, se desarrollaron jornadas de inducción, como etapa previa para que el contratista diera inicio a las actividades de encuentro educativo, entrega y redención del bono alimentario. En la inducción se trataron los siguientes temas: Generalidades del proyecto, metodología de la supervisión, socialización de las herramientas para generación de soportes del contratista, socialización de las guías metodológicas para la aplicación en los encuentros educativos a realizar con los participantes de Bono PP 2023, manejo del sistema de información para soportar la ejecución del proyecto, gestión documental de los registros que resultan de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas, cumplimiento de los lineamientos de gestión de calidad de los soportes presentados y trámite del SECOP II del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Una vez finalizadas las jornadas de inducción, el contratista inició con las actividades de alistamiento y entrega de soportes documentales. Se presenta a continuación, el seguimiento a

las obligaciones desde el área técnica, producto de la validación de la información suministrada por el contratista y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso:

A continuación, se presenta el resultado de la vigilancia realizada al proceso, donde se relaciona el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica:

**Tabla N° 1.** Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 27 de octubre al 9 de noviembre de 2023.

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| **4** | Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este. | El contratista presentó el plan operativo en el sistema de información, el día 08 de noviembre de 2023, en el formato propuesto durante las jornadas de inducción por la supervisión. Los documentos presentados fueron: Matriz de Plan Operativo y documento anexo de Plan Operativo. Estos documentos incluyen la siguiente información:<br><br>-Indicación de cada una de las obligaciones contractuales, donde se detalla el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a la ejecución.<br>-Responsable de la actividad.<br>-Cronograma de las actividades.<br>-Fuentes de verificación.<br>-Metas y porcentaje de ejecución, para lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual.<br>-Lugar de la fuente de verificación.<br><br>El contratista reportó a través del informe de ejecución, el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, indicando las acciones para el cumplimiento durante la ejecución.<br><br>La supervisión para el período del informe, realizó la revisión y devolución de observaciones el día 14 de noviembre de 2023, el contratista cumplió con la entrega del soporte y con los ajustes solicitados, en los tiempos establecidos. La matriz de plan operativo y el documento anexo cumplen con las características indicadas en la Especificación Técnica del contrato, contemplando las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, las |

| | | |
|---|---|---|
| | | actividades de ejecución y metas de cumplimiento |
| **5** | Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados. | Para el corte del informe, el contratista compartió con la supervisión a través de correo electrónico, el link de Google Drive del cronograma de actividades programadas, previo a la iniciación de los encuentros educativos, entregas de bono y jornadas de redención para la ejecución del contrato, además el archivo fue cargado al Sistema de Información el día 08 de noviembre de 2023.<br><br>El cronograma cumple con los siguientes lineamientos establecidos en la Especificación técnica:<br>-Contiene las variables que fueron entregadas y socializadas en el formato respectivo, por parte del Equipo ESAN al inicio del contrato.<br>-El archivo es digital y actualizado semanalmente.<br>-Contiene la programación de las actividades de encuentro educativo, entrega de bono y redención de bono alimentario, detallando el lugar, la hora y el responsable de la actividad.<br><br>La supervisión verificó a través del link del contratista, la programación de los encuentros educativos, entrega y redención de bonos alimentarios correspondiente a las siguientes comunas: 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 Candelaria, 11 Laureles, 12 La América, 15 Guayabal, 16 Belén, 60 San Cristóbal, 70 Altavista, 90 Santa Elena.<br><br>Durante el periodo del presente informe, no se realizaron cambios o ajustes al cronograma presentado, en este periodo el contratista inició las entregas y redención de los bonos alimentarios y la supervisión realizó visitas de verificación, donde se evidenció el cumplimiento del cronograma, pero la relación y verificación de esas entregas será incluido en el próximo informe. El contratista cumplió con los tiempos |

| | | |
|---|---|---|
| | | de entrega del cronograma y los lineamientos requeridos. |

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**Tabla N° 2**. Seguimiento a obligaciones del contratante del 27 de octubre al 9 de noviembre 2023

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato. | El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante las jornadas de inducción realizadas los días 19 y 20 de octubre de 2023; además, se ha dado respuesta y se brindó apoyo, durante la ejecución del contrato, en el período reportado en el presente informe a las solicitudes relacionadas por el contratista. |
| 2 | Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato. | El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 27 de octubre de 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco Mejía como supervisor principal, Ángela María Robledo Herrera como supervisor suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable. |
| 3 | Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato. | El Distrito Especial de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas, suministrando la información requerida por parte del contratista en ocasión del contrato. La información estuvo relacionada con la orientación y entrega de formatos actualizados para la ejecución, préstamo de dotación, gestión de carnets de identificación del personal y gestión de información en el sistema de información para presentar la información requerida. |
| 4 | Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto. | La supervisión de acuerdo con su función general de ejercer control y vigilancia, dirigida a verificar el cumplmiento de las condiciones contractuales pactadas, ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida |

| | | |
|---|---|---|
| | | mediante reuniones de inducción, verificación documental de los soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, coordinó las actividades requeridas para dar inicio al contrato y generó el plan de supervisión y las herramientas como los papeles de trabajo para garantizar el seguimiento al cumplimiento del mismo. |
| 5 | Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto. | Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica asignadas al seguimiento del objeto contractual. Además, se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. |
| 6 | Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato. | El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP inicial 4000114466 |
| 7 | Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado. | De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el 10% del valor inicial del contrato, para lo cual el contratista entregó los respectivos soportes indicados en el contrato para el respectivo pago.<br>Durante el periodo de este informe no se presenta bonos redimidos, ya que estos se pagan mes vencido, es decir, los bonos ejecutados en el mes de octubre se pagan en el mes de noviembre tal y como quedó estipulado en la forma de pago.<br>El 10 % representa un valor de $511.939.201 ejecutado en el mes de octubre y que se autoriza pagar con el presente informe en el mes de noviembre, con la factura presentada por el contratista |
| 8 | Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso. | El ESAN a través del correo electrónico del 6 de octubre de 2023, compartió al contratista los artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | | especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario.<br><br>De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en la versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín, para soportar la ejecución del contrato; estos formatos también fueron compartidos al contratista a través de correo electrónico el día 6 de octubre de 2023. |
| 9 | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 | El Distrito Especial de Medellín realizará seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios. |
| 10 | Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios. | El Distrito Especial de Medellín realizó las jornadas requeridas de inducción al contratista, desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídica; para el adecuado funcionamiento del contrato, ésta inducción se realizó los días 19 y 20 de octubre de 2023.<br><br>De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín, para soportar la ejecución del contratista; dichos registros fueron enviados por parte del equipo ESAN al correo oficial del contratista el 6 de octubre de 2023. |
| 11 | Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. | El Distrito Especial de Medellín, realizará la verificación del cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral.<br><br>Desde el equipo de apoyo a la supervisión, se verifican los certificados de afiliación de Seguridad Social de las personas contratadas, dando cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista y se deja las evidencias de dicha verificación en los papeles de trabajo de la supervisión. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución. | Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022, se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante observación directa en visitas a espacios de intervención del contratista, se realizará seguimiento a las medidas que sean necesarias. |
| 13 | Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. | El Distrito Especial de Medellín, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y desde el equipo de apoyo a la supervisión, verificará esta obligación una vez el contratista realice la entrega de los soportes del personal requerido, para la ejecución del contrato y se notificará en el próximo informe.<br><br>El contratista ingresa al sistema de información la base de datos de todo el personal contratado, para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto. |
| 14 | Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista Corpallanos donde presenta la autoevaluación de estándares mínimos realizada del SGSST, donde aplicó el 30/12/2022, para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE. |

**Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos; La entrega y redención de bonos del presente contrato inició en el mes de noviembre, por lo que en el próximo informe se dará cuenta de la ejecución física del mes completo.

**Impuestos y Contribuciones:**

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato (cuando haya lugar a ello):

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones, con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes: • Impuesto a la Ventas IVA, • Retención en la Fuente, • Gravamen a los movimientos financieros, • Impuesto de Industria y Comercio, • Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores", • Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, • Estampilla Pro-Cultura, • Tasa Pro-Deporte y Recreación.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## 3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: Contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, certificado de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), certificados de inhabilidad por delitos sexuales a menores de edad y certificado de Revisor Fiscal.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y digital por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de hojas de vida, certificado de estudio y laborales, contratos, certificado de Revisor Fiscal, certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social, certificados de inhabilidades sexuales por delitos a menores de edad, certificados de confidencialidad, entre otra información.

**Tabla N° 3.** Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 27 de octubre al 9 de noviembre 2023

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **21** | Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente. | De acuerdo a la revisión realizada por la supervisión, el contratista cargó en el sistema de información el certificado del revisor fiscal, donde garantiza que Corpallanos y la empresa Cuarzo SAS, se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, para el periodo de 27 de octubre al 9 de noviembre de 2023, dando cumplimiento a esta obligación. |
| **22** | El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual. | El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas para la ejecución contractual, como lo mencionan las especificaciones técnicas.<br><br>Para este periodo el contratista, entregó una base de datos que corresponde a 30 personas, la cual ingresó al sistema de información, hojas de vida, certificados académicos, certificados laborales del personal contratado, certificados de inhabilidad por delitos sexuales a menores de edad, acuerdos de confidencialidad, contratos y certificados de afiliación al sistema de SGSSI, según lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. |

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación

**Tabla N° 4.** Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Nota:** Dado que por ley la seguridad social se permite pagar mes vencido, para el periodo de este primer informe, el contratista presenta los certificados de afiliación a la seguridad social del personal contratado; el pago de esta seguridad social del mes de octubre, se paga en noviembre y se dará cuenta de estos soportes en el próximo informe de supervisión.

**Tabla N° 5.** Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 9/11/2023 | Desde el 27 de octubre hasta 9 de noviembre de 2023 | Yimmy Carrillo CC 86.041.875 de Villavicencio - Revisor Fiscal T.P. 90043-T -Corpallanos<br><br>Vivian Lucelly Duque Camargo CC. 1.020.726.255 de Bogotá Representante Legal- Cuarso SAS |

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación

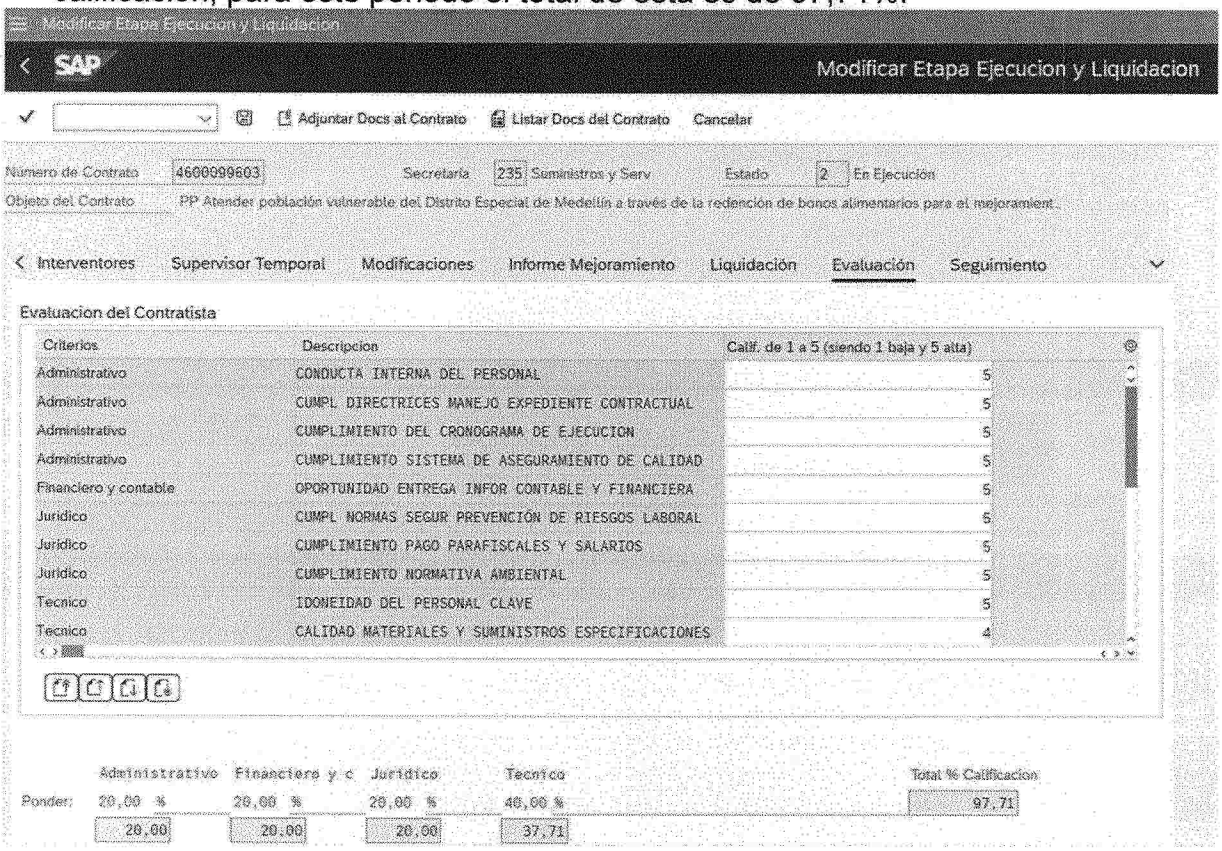
- No se han realizado modificaciones al contrato.

- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.

- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

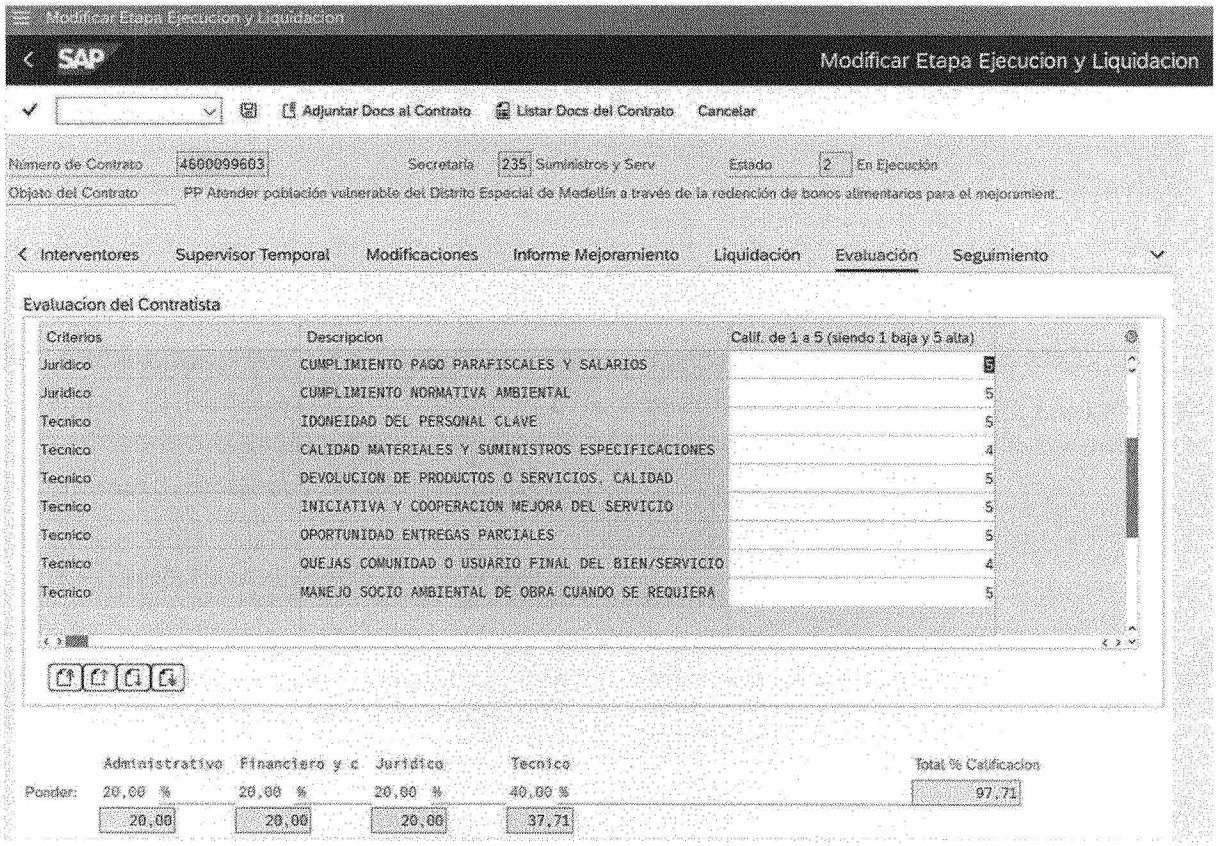
- Evaluación al contratista: incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 97,71%.







Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia




- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- Por incapacidad médica del supervisor principal, Juan David Vasco Mejía, la cual inició el 14 de octubre y finalizó el 2 de noviembre de 2023, asumió la supervisión del contrato la supervisora suplente Ángela María Robledo Herrera durante este periodo de ejecución del contrato.

## 4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento de estas obligaciones, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

**Tabla N° 6.** Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 27 de octubre al 9 de noviembre de 2023.

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| **8** | Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores | Desde la supervisión del contrato, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas.<br><br>El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores seleccionados para atender la redención de los bonos alimentarios durante el periodo de octubre de 2023.<br><br>Los proveedores son: Auto Servicio El Recreo, Campo Noble, Carnes JP SAS, Colanta, Frutas Daniel, La Garantía, MAISU, Maxiahorro, Merca Z, Salsamentaria El Antojo, Salsamentaria Portugal, Supercarnes JH SAS, Supermercado Maxifruver, Verduras Delia y Verduras y Frutas El Guarapazo.<br><br>- La supervisión realizó la verificación de la base de datos con la información indicada, nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, dando cumplimiento a la obligación.<br><br>- La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.<br><br>- Para el periodo evaluado se llevó a cabo por parte del contratista las reuniones necesarias para el inicio y ejecución del proyecto, se tuvo en cuenta los temas de relacionamiento, |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | | negociación y acuerdos de pago entre las partes.<br><br>El contratista cargo en el sistema de información los soportes de esta reunión con proveedores.<br><br>La supervisión revisó los soportes indicados por el contratista dando cumplimiento a esta obligación. |

## Tabla N° 7 Relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000123 | 72200000 | 232020200908<br>232020200909<br>232020200910<br>232020200911<br>232020200912<br>232020200915<br>232020200916<br>232020200960<br>232020200970<br>232020200990 | 220079 | 4000114466 | 70007513 | 4700055340 |

- **Relación de los pagos realizados:** No aplica para este periodo

## Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600099603 | 4700055340 | 203 | Incl.Social y Flia | 220079 | 23PP9-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN | $5.119.392.009 | $0 | $5.119.392.009 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $5.119.392.009 |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $5.119.392.009 |
| Pagos Realizados (Acumulado) 30/10/2023 | $0 |
| Pago autorizado del mes de octubre de 2023 | $511.939.201 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 0.0% |

**Nota:** Los recursos a pagar pertenecen al rubro gravado con IVA.

**Porcentaje ejecución financiera:** Para el corte de este informe la ejecución es del 0.0%, dado que a la fecha no se ha efectuado ningún pago.

**Resumen de la ejecución financiera del contrato.**

A continuación, se describe el detalle de la ejecución del periodo reportado en el presente informe.

El presente informe, avala el pago del 10% del valor inicial del contrato, para lo cual el contratista entregó los respectivos soportes indicados en el contrato para el respectivo pago.

Durante el periodo de este informe no se presenta bonos redimidos, ya que estos se pagan mes vencido, es decir, los bonos ejecutados en el mes de octubre se pagan en el mes de noviembre tal y como quedó estipulado en la forma de pago, con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula "QUINTA: FORMA DE PAGO" para el 10% del valor total contrato y contra la presentación de un informe de avance de la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato con sus respectivos soportes, el cual incluye:

- Plan operativo: Con las estrategias para el cumplimiento de los compromisos del contrato y los demás lineamientos dados en las especificaciones técnicas. Así como la descripción de lo planteado para así lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual.
- Desarrollo de las actividades para cada compromiso contractual.
- Responsable de la actividad.
- Cronograma de las actividades.
- Fuentes de verificación.
- Metas y porcentaje de ejecución.
- Lugar de la fuente de verificación.

- Informe de contratación donde se evidencie y soporte la suscripción de la contratación de mínimo del 50% del personal requerido para la ejecución de las obligaciones, el cual será soportado con la base de datos, que contiene la información de cada uno de contratistas y las actividades a realizar por cada perfil.
- Cronogramas de Entregas y convocatoria efectiva para primera entrega de Bono, donde se deberá relacionar los lugares de intervención y las fechas de redención.

- Informe de Acuerdos Comerciales donde se evidencie y soporte la suscripción de mínimo el 80% de los negocios jurídicos o acuerdos comerciales con los proveedores internos (Supermercados) donde se realizará la redención física del Bono Alimentario.

## 5. INFORME JURÍDICO:

**Tabla N° 9.** Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 27 de octubre al 9 de noviembre de 2023

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE DE LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles. | El contratista cumplió con el aporte de las pólizas Nro. 65-44-101225518 y 65-40-101073241, expedidas ambas por Seguros del Estado S.A. para su respectiva aprobación. |
| 2 | En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación | A la fecha de presentación del presente informe parcial de supervisión, no se ha presentado modificación al contrato Nro. 4600099603. |
| 3 | Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. | Durante éste periodo, no se reportaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. |

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento jurídico a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y derechos Humanos; que implica supervisar el cumplimiento de normatividad jurídica, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes; se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes ni terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuaciòn, se relaciona el estado de las garantìas del contrato:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros del Estado | 65-44-101225518 | Calidad | 23/10/2023 | 30/06/2024 | 27/10/2023 | $511.939.200.90 |
| | | Cumplimiento | 23/10/2023 | 30/06/2024 | 27/10/2023 | $511.939.200.90 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 23/10/2023 | 31/12/2026 | 27/10/2023 | $255.969.600.45 |
| Seguros del Estado | 65-40-101073241 | Responsabilidad civil extracontractual | 23/10/2023 | 31/12/2023 | 27/10/2023 | $464.000.000.00 |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $511.939.201.

Es necesario manifestar que, el presente informe no se encuentra suscrito por los apoyos de supervisión del contrato de la Secretaría de Suministros y Servicios, debido a que desde el pasado 17 de noviembre de 2023, se remitió el documento en mención a la Subsecretaría de Ejecución con el fin de que éste fuese revisado y aprobado y, a la fecha no se cuenta con una respuesta. Así las cosas, y en aras de dar cumplimiento a los términos de publicación y, en tanto que desde la Unidad de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín se realiza un ejercicio cuidadoso de supervisión; se procede con la publicación.

Atentamente,

**JUAN DAVID VASCO MEJIA**
Supervisor

Elaborado por:

| | |
|---|---|
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica | Nombre: Edith Orrego G.<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria<br>Edith Orrego G |
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera | Nombre: Juan Camilo Londoño - Lina Mejía<br>Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria |
| Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica | Nombre: Paola Andrea Hernández Yepes<br>Profesional Universitaria - Equipo de Seguridad Alimentaria |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia